

Dec. No. 320-05 que concede pensiones del Estado a varios servidores públicos.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 320-05

VISTA la Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1.- Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado a los siguientes servidores públicos:

1. Al señor Alberto Guzmán y Mejía, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0791630-6, con una pensión del Estado de Cuatro Mil Doscientos Tres Pesos con Cuarenta y Tres Centavos (RD\$4,203.43), mensuales.
2. A la señora Ana Antonia L. de Guzmán, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0373872-0, con una pensión del Estado de Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco Pesos con Sesenta Centavos (RD\$5,845.60), mensuales.
3. A la señora Ana Ritha Vásquez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.022-0010796-5, con una pensión del Estado de Cuatro Mil Noventa y Dos Pesos con Cuarenta y Dos Centavos (RD\$4,092.42), mensuales.
4. Al señor Andrés de Jesús, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.071-0024934-6, con una pensión del Estado de Tres Mil Quinientos Ochenta Pesos con Ochenta y Siete Centavos (RD\$3,580.87), mensuales.
5. Al señor Angel Arcángel Acosta Almansar, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-00336093-9, con una pensión del Estado de Once Mil Novecientos Cuarenta y Seis Pesos con Ochenta y Tres Centavos (RD\$11,946.83), mensuales.

6. Al señor Angel Darío Tejeda, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0459457-7, con una pensión del Estado de Tres Mil Quinientos Cuatro Pesos con Veinte y Tres Centavos (RD\$3,504.23), mensuales.
7. Al señor Antolin Abad Vegazo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.008-0009985-5, con una pensión del Estado de Cuatro Mil Ciento Sesenta y Siete Pesos con Veinte Centavos (RD\$4,167.20), mensuales.
8. Al señor Bienvenido De Jesús, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-054654-0, con una pensión del Estado de Dos Mil Quinientos Noventa y Un Pesos con Veinte Centavos (RD\$2,591.20), mensuales.
9. Al señor Cándido Gerardo Cuevas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0071338-7, con una pensión del Estado de Cinco Mil Cuatrocientos Diecisiete Pesos con Ochenta y Un Centavos (RD\$5,417.81), mensuales.
10. Al señor Carlos Alberto Tolentino Villalona, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0022244-7, con una pensión del Estado de Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco Pesos (RD\$5,845.00), mensuales.
11. A la señora Carmen Aurora Brito Maldonado, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-00184331-6, con una pensión del Estado de Cuatro Mil Quinientos Pesos (RD\$4,500.00), mensuales.
12. A la señora Cresencia Paulino, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0029261-8, con una pensión del Estado de Dos Mil Setecientos Veinte y Tres Pesos con Veinte Centavos (RD\$2,723.20), mensuales.
13. Al señor Cristian H. Galán Duran, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0792881-4, con una pensión del Estado de Veintiocho Mil Pesos (RD\$28,000.00), mensuales.
14. Al señor Darío Pérez Ramírez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0869224-5, con una pensión del Estado de Cinco Mil Quinientos Setenta y Nueve Pesos con Veinte Centavos (RD\$5,579.20), mensuales.
15. Al señor Domingo Concepción Martínez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-081875-4, con una pensión del Estado de

Cuatro Mil Ciento Veinte Pesos con Treinta y Tres Centavos (RD\$4,120.33), mensuales.

16. A la señora Elesia Céspedes Sánchez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0835802-9, con una pensión del Estado de Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos Pesos con Veintiún Centavos (RD\$2,462.21), mensuales.
17. Al señor Eliseo Agueda Bueno portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.065-0000018-4, con una pensión del Estado de Dos Mil Setecientos Veinte y Tres Pesos con Veinte Centavos (RD\$2,723.20), mensuales.
18. Al señor Enrique de León portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0262969-8, con una pensión del Estado de Seis Mil Novecientos Treinta y Dos Pesos con Cuarenta Centavos (RD\$6,932.40), mensuales.
19. Al señor Epifanio de Luna del Rosario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.037-0013746-0, con una pensión del Estado de Seis Mil Trescientos Setenta y Seis Pesos con Ochenta Centavos (RD\$6,376.80), mensuales.
20. Al señor Ernesto Soriano, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.010-0010746-4, con una pensión del Estado de Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Pesos con Ochenta y Cuatro Centavos (RD\$2,345.84), mensuales.
21. Al señor Felipe Vásquez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0700172-9, con una pensión del Estado de Tres Mil Setecientos Ocho Pesos con Treinta Centavos (RD\$3,708.30), mensuales.
22. A la señora Flor Antonia Sánchez González, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0155807-0, con una pensión del Estado de Diecisiete Mil Quinientos Treinta y Ocho Pesos con Cuarenta Centavos (RD\$17,538.40), mensuales.
23. Al señor Francisco Castillo Díaz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0071991-7, con una pensión del Estado de Siete Mil Setecientos Sesenta y Cinco Pesos con Cuarenta y Seis Centavos (RD\$7,765.46), mensuales.
24. A la señora Geora Altagracia Pérez Báez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.021-0006126-2, con una pensión del Estado de Tres Mil Ciento Cincuenta y Seis Pesos (RD\$3,156.00), mensuales.

25. Al señor Humberto Vicente Ant. Sosa Andrickson, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0014519-1, con una pensión del Estado de Diez Mil Cuatrocientos Pesos (RD\$10,400.00), mensuales.
26. A la señora Irma Ramona Sánchez De La Rosa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0847583-1, con una pensión del Estado de Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco Pesos con Sesenta Centavos (RD\$5,845.60), mensuales.
27. Al señor José Abel Hernández Batista, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0712981-9, con una pensión del Estado de Dieciocho Mil Setecientos Sesenta y Seis Pesos con Setenta y Dos Centavos (RD\$18,766.72), mensuales.
28. Al señor José Luis Cohen Suero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0519439-3, con una pensión del Estado de Doce Mil Seiscientos Treinta y Cinco Pesos con Cuarenta Centavos (RD\$12,635.40), mensuales.
29. Al señor José Manuel Rodríguez Peralta, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-001232-6, con una pensión del Estado de Catorce Mil Ochenta y Dos Pesos con Doce Centavos (RD\$14,082.12), mensuales.
30. A la señora Josefa Alejandrina Peña Reyes, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0122678-5, con una pensión del Estado de Dieciocho Mil Setecientos Pesos con Setenta y Dos Centavos (RD\$18,766.72), mensuales.
31. A la señora Josefa Ithanailda Pineda, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0171671-0, con una pensión del Estado de Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Pesos con 00/100 (RD\$2,345.00), mensuales.
32. A la señora Josefina Margarita Federo Rosario, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0173372-3, con una pensión del Estado de Once Mil Seiscientos Noventa y Nueve Pesos con Dos Centavos (RD\$11,699.02), mensuales.
33. Al señor Juan Antonio Tejeda, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0700136-4, con una pensión del Estado de Tres Mil Doscientos Ocho Pesos con Treinta y tres Centavos (RD\$3,208.33), mensuales.

34. A la señora Juana Mercedes Veras, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0712352-3, con una pensión del Estado de Cuatro Mil Quinientos Ocho Pesos (RD\$4,508.00), mensuales.
35. A la señora Lourdes Altagracia Tineo Liriano, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0013367-3, con una pensión del Estado de Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Pesos con Ochenta y Cuatro Centavos (RD\$2,345.84), mensuales.
36. A la señora Lourdes Santana De Moya, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0768664-4, con una pensión del Estado de Trece Mil Cuatrocientos Cuarenta Pesos (RD\$13,440.00), mensuales.
37. A la señora Lourdes Serra Calcaño, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.065-0000388-1, con una pensión del Estado de Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Pesos con Ochenta y Cuatro Centavos (RD\$2,345.84), mensuales.
38. Al señor Luis Emilio Joubert Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0157205-5, con una pensión del Estado de Quince Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro Pesos (RD\$15,944.00), mensuales.
39. Al señor Luis Homero Terrero Vidal, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0792104-1, con una pensión del Estado de Ocho Mil Seiscientos Veintiún Pesos con Cinco Centavos (RD\$8,621.05), mensuales.
40. Al señor Manuel Alduey, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0059710-7, con una pensión del Estado de Dos Mil Setecientos Sesenta y Un Pesos con Cincuenta Centavos (RD\$2,761.50), mensuales.
41. A la señora Maria Engracia de Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0013229-9, con una pensión del Estado de Dieciséis Mil Noventa y Cinco Pesos con Cincuenta Centavos (RD\$16,095.50), mensuales.
42. A la señora María Teresa Rodríguez Duran, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0569635-5, con una pensión del Estado de Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Seis Pesos con Treinta y Dos Centavos (RD\$5,846.32), mensuales.
43. A la señora Mayra A. Neris Martínez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0527761-0, con una pensión del Estado de Cuatro Mil Setecientos Pesos (RD\$4,700.00), mensuales.

44. Al señor Miguel Cuello Román, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0260340-4, con una pensión del Estado de Dos Mil Setecientos Veinte y Tres Pesos con Veinte Centavos (RD\$2,723.20), mensuales.
45. A la señora Paulina Altagracia Rodríguez de Sabater, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0151020-4, con una pensión del Estado de Dieciocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis Pesos con Cuarenta Centavos (RD\$18,486.40), mensuales.
46. A la señora Paulina Álvarez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.037-0053326-2, con una pensión del Estado de Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Pesos con Ochenta y Cuatro Centavos (RD\$2,345.84), mensuales.
47. Al señor Pedro Guilamo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.026-0056963-2, con una pensión del Estado de Tres Mil Ciento Cincuenta y Seis Pesos (RD\$3,156.00), mensuales.
48. Al señor Percio Enríquez Peña Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0116783-5, con una pensión del Estado de Tres Mil Ciento Cincuenta y Seis Pesos (RD\$3,156.00), mensuales.
49. Al señor Prade Ruiz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.018-0030205-9, con una pensión del Estado de Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Pesos con Ochenta y Cuatro Centavos (RD\$2,345.84), mensuales.
50. Al señor Rafael Fermín, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1062286-7, con una pensión del Estado de Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro Pesos (RD\$4,354.00), mensuales.
51. Al señor Ramón Fajardo Nolasco, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0049073-9, con una pensión del Estado de Cinco Mil Ciento Sesenta y Un Pesos con Sesenta Centavos (RD\$5,161.60), mensuales.
52. Al señor Ramón Antonio Ramírez Montero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0081640-4, con una pensión del Estado de Diecisiete Mil Quinientos Treinta y Ocho Pesos con Cuarenta Centavos (RD\$17,538.40), mensuales.
53. A la señora Rosa Ivelisse Castellanos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0300791-0, con una pensión del Estado de Dos Mil Setecientos Veinte y Tres Pesos con Veinte Centavos (RD\$2,723.20), mensuales.

54. A la señora Rosalía Garo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0130010-1, con una pensión del Estado de Cinco Mil Setecientos Once Pesos (RD\$5,711.00), mensuales.
55. A la señora Sonia Elisa Candelaria Zamora, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0639055-2, con una pensión del Estado de Dieciocho Mil Setecientos Sesenta y Seis Pesos con Setena y Dos Centavos (RD\$18,766.72), mensuales.
56. Al señor Teofilo Cuesta Ortega, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0194585-5, con una pensión del Estado de Veinte Mil Setecientos Noventa y Siete Pesos con Veinte Centavos (RD\$20,797.20), mensuales.
57. Al señor Víctor Bonifacio Henríquez Familia, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.050-0014244-7, con una pensión del Estado de Veintiocho Mil Pesos (RD\$28,000.00), mensuales.
58. A la señora Yovanne Gross G. de Batista, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0995109-5, con una pensión del Estado de Cinco Mil Cuatrocientos Veintidós Pesos (RD\$5,422.00), mensuales.
59. Al señor Octavio Ramírez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0150062-7, con una pensión del Estado de Veinte y Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Cinco Pesos con Veinte Centavos (RD\$25,685.20), mensuales.
60. Al señor Freddy Américo Medina Shedherd, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0576147-2, con una pensión del Estado de Seis Mil Pesos (RD\$6,000.00), mensuales.
61. A la señora Gudalupe A. Barbosa L., con una pensión del Estado de Ocho Mil Pesos (RD\$8,000.00), mensuales.
62. A la señora María Mercedes Acosta de León, con una pensión del Estado de Diez Mil Doscientos Pesos (RD\$10,200.00), mensuales.

ARTICULO 2.- Se elevan las pensiones que asigna el Estado Dominicano a las siguientes personas:

- 1.- A la suma de Dieciocho Mil Pesos con 00/100 (RD\$18,000.00) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano a favor de la señora Josefa de Marchena.

- 2.- A la suma de Quince Mil Pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano a favor de la señora Maria Teresa Virginia Julia Guzmán, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0013699-9.
- 3.- A la suma de Ocho Mil Pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano a favor de la señora Leonela Francisca Cepeda Díaz de Collado, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0122367-5.
- 4.- A la suma de Quince Mil Pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano a favor de la señora Ismenia Perseverada Báez de Ortiz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0009750-9.
- 5.- A la suma de Dieciséis Mil Pesos con 00/100 (RD\$16,000.00) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano a favor del señor Livio Pacheco Ramírez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0990305-4.
- 6.- A la suma de Diez Mil Pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano a favor de la señora Miriam Altigracia Mercedes López Jorge, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0071443-5.
- 7.- A la suma de Doce Mil Pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano a favor de al señor José Cristino Peña Almánzar, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0104950-0.
- 8.- A la suma de Diez Mil Pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano a favor de la señora Patricia Peguero Vda. Vega, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.027-0011304-2.
- 9.- A la suma de Veintiún Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco Pesos con 34/100 (RD\$21,485.34) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano a favor del señor Julio Luciano Pichardo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0004179-7.
- 10.- A la suma de Cinco Mil Pesos con 00/100 (RD\$5,000.00) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano a favor del señor Félix María Sabala Cedeño, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0148687-6.

- 11.- A la suma de Cinco Mil Pesos con 00/100 (RD\$5,000.00) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano a favor de la señora Nundina Antonia Almánzar de Ramírez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0160988-1.
- 12.- A la suma de Cinco Mil Pesos con 00/100 (RD\$5,000.00) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano a favor de la señora María Enriqueta Barbosa de Lambertus, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0832743-8.
- 13.- A la suma de Veinte y Cinco Mil Pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano a favor de la señora Blanca Leonor González Vda Vicioso, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0083421-7.
- 14.- A la suma de Quince Mil Pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano a favor de la señora Guadalupe Celenia Peralta Cédula de Identidad y Electoral No.001-0063008-6.
- 15.- A la suma de Diez Mil Pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano a favor del señor Juan Taveras Rodríguez Cédula de Identidad y Electoral No.001-0383912-2.
- 16.- A la suma de Quince Mil Pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano a favor de la señora Altagracia Angélica Peña Valois.
- 17.- A la suma de Ocho Mil Pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano a favor de la señora Maria Miledys Grullón de Villalona Cédula de Identidad y Electoral No.045-0006467-2.
- 18.- A la suma de Diez Mil Pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano a favor de la señora Krimilda J. Albuquerque Cédula de Identidad y Electoral No.001-0001813-4.
- 19.- A la suma de Doce Mil Pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano a favor de la señora Juana Gómez de Genao Cédula de Identidad y Electoral No.001-0778259-1.
- 20.- A la suma de Quince Mil Pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano a favor de la señora Gloria Suero Cédula de Identidad y Electoral No.012-0008131-1.

- 21.- A la suma de Diez Mil Pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano a favor de la señora Consuelo González Cédula de Identidad y Electoral No.001-0172058-9.
- 22.- A la suma de Doce Mil Pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano a favor del señor Angel Salvador Méndez Feliz Cédula de Identidad y Electoral No.020-0000855-3.
- 23.- A la suma de Quince Mil Pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano a favor del señor Ysidro Germán Cédula de Identidad y Electoral No.001-0389399-6.
- 24.- A la suma de Diez Mil Pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano a favor del señor Juan Taveras Rodríguez Cédula de Identidad y Electoral No.001-0383912-2

ARTICULO 3.- Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado a las siguientes personas:

1.- A señora Miriam Vilchez, portadora de la Cédula de Identidad Personal No.001-0028916-4 por un monto de Tres Mil Pesos con 00/100 (RD\$3,000.00) mensuales.

2.- A señora Ramona Fabián, portadora de la Cédula de Identidad Personal No.001-0457069-2 por un monto de Cinco Mil Pesos con 00/100 (RD\$5,000.00) mensuales.

3.- A la señora Sonia de Los Santos, portadora de la Cédula de Identidad Personal No.002-007989-5 por un monto de Ocho Mil Pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.

4.- A la señora Juana Milagros Lugo de Belliard, portadora de la Cédula de Identidad Personal No.001-0577697-5 por un monto de Cinco Mil Pesos con 00/100 (RD\$5,000.00) mensuales.

ARTICULO 4.- Se traspasa la pensión del Estado Dominicano otorgada al señor Manuel Cáceres, a favor de la señora Ana Altagracia Morel, portadora de la Cédula de Identidad Personal No.001-0879276-3, y la misma se eleva a la suma de Dieciocho Mil Pesos con 00/100 (RD\$18,000.00).

ARTICULO 5.- Se traspasa la pensión del Estado Dominicano otorgada al señor Félix Mejía, a favor de la señora Lucila Carreras Mejía, portadora de la Cédula de Identidad Personal No.001-0491670-5.

ARTICULO 6.- Se traspasa la pensión del Estado Dominicano otorgada al señor Tomas Acosta, a favor de la señora Magda Emilia Bristela Cruz Salomón, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0709643-0.

ARTICULO 7.- Quedan modificados los Decretos que asignan una pensión del Estado Dominicano, a las personas que se detallan a continuación, para que en adelante digan así:

1.- “Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Dos Pesos con 40/100 (RD\$9,842.40) mensuales, a favor del señor Cirilo Antonio Tejada Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0056247-9”.

2.- “Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Diez Mil Pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor Arturo Sosa Leiva, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0190663-1”.

3.- “Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Ocho Mil Quinientos Sesenta y Un Pesos con 74/100 (RD\$8,561.74) mensuales, a favor del señor Salvador Castillo Cueva, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.021-0001817-1”.

4.- “Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Dieciocho Mil Setecientos Sesenta y Seis Pesos con 72/100 (RD\$18,766.72) mensuales, a favor del señor Fenelon Corporán, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0812849-7”.

5.- “Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Catorce Mil Cuatrocientos Doce Pesos con 98/100 (RD\$14,412.98) mensuales, a favor del señor Radhames Torres Cruz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0570269-0”.

6.- “Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Dieciocho Mil Novecientos Sesenta Pesos con 00/100 (RD\$18,960.00) mensuales, a favor del señor Ricardo Casilla Guzmán, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0006223-0”.

7.- “Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Doce Mil Setecientos Treinta y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$12,739.00) mensuales, a favor de la señora Ondina Mercedes Pérez Holguin de Cruz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0008936-2”.

8.- “Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Diecinueve Mil Quinientos Siete Pesos con 20/100 (RD\$19,507.20) mensuales, a favor del señor José Ernesto Regus, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0695748-3 ”.

9.- "Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Dieciocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Un Pesos con 98/100 (RD\$18,481.98) mensuales, a favor del señor Lucrecio Raimundo Santos Rosario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0027483-2".

10.- "Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Dieciocho Mil Setecientos Sesenta y Seis Pesos con 72/100 (RD\$18,766.72) mensuales, a favor del señor Diomedes Aybar, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0191424-0".

11.- "Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Dieciocho Mil Quinientos Sesenta Pesos con 00/100 (RD\$18,560.00) mensuales, a favor del señor Livio Pacheco Ramírez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0990305-4".

12.- "Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Diez Mil Ochenta Pesos con 00/100 (RD\$10,080.00) mensuales, a favor de la señora Dulce Maria Frías Marchena de E., portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0014373-8".

13.- "Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Diez Mil Setecientos Treinta y Seis Pesos con 00/100 (RD\$10,736.00) mensuales, a favor de la señora Maria Estela Inoa Monción de Datt., portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0136272-1".

14.- "Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Siete Mil Novecientos Veinte Pesos con 00/100 (RD\$7,920.00) mensuales, a favor de la señora Florence Jacqueline De las M. Sanabia P., portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0140594-2".

15.- "Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Dieciocho Mil Setecientos Sesenta Pesos con 00/100 (RD\$18,760.00) mensuales, a favor del señor Luis Eugenio Martínez Laguna, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0064288-7".

16.- "Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Diez Mil Quinientos Sesenta Pesos con 00/100 (RD\$10,560.00) mensuales, a favor de la señora Luz Haydee Rivas T. De Carrasco, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.044-0004686-0".

17.- "Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Nueve Mil Quinientos Treinta y Seis Pesos con 00/100 (RD\$9,536.00) mensuales, a favor de la señora Brunilda Antonia Duran Duran, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.050-0014152-2".

18.- "Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Siete Mil Ochocientos Noventa y Seis Pesos con 00/100 (RD\$7,896.00) mensuales, a favor de la

señora Rosina Mercedes Guerrero F., portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0386836-0".

19.- "Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Nueve Mil Ochocientos Cuatro Pesos con 80/100 (RD\$9,804.80) mensuales, a favor de la señora Juana de Jesús García Cruz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0095899-4".

20.- "Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Diecisiete Mil Trescientos Treinta y Dos Pesos con 80/100 (RD\$17,332.80) mensuales, a favor del señor Rómulo Medrano Marte, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0319381-9".

21.- "Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Quince Mil Cuatrocientos Setenta y Tres Pesos con 28/100 (RD\$15,473.28) mensuales, a favor del señor José Ramón Rosario Tejada, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0223966-2".

22.- "Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Catorce Mil Quinientos Cuarenta y Ocho Pesos con 88/100 (RD\$14,548.66) mensuales, a favor de la señora Yude Bienvenida Mañón Flores, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0090264-1".

23.- "Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Quince Mil Trescientos Sesenta Pesos con 00/100 (RD\$15,360.00) mensuales, a favor del señor Rafael Leonidas Guerrero Fernández., portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0155402-0".

24.- "Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Dieciocho Mil Setecientos Sesenta y Seis Pesos con 72/100 (RD\$18,766.72) mensuales, a favor del señor Jacinto Santana Cuevas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.078-0001480-0".

25.- "Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Nueve Mil Ciento Cincuenta y Dos Pesos con 00/100 (RD\$9,152.00) mensuales, a favor del señor Pedro Alexandria S. Rojas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0726904-5".

26.- "Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Dieciocho Mil Seiscientos Diez Pesos con 00/100 (RD\$18,610.00) mensuales, a favor del señor José del Carmen Acosta Carrasco, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.018-0013649-9".

27.- "Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Once Mil Trescientos Sesenta Pesos con 00/100 (RD\$11,360.00) mensuales, a favor del señor Manuel Ramón Jacobo Reyes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0667448-4".

28.- “Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Cuarenta y Cinco Mil Pesos con 00/100 (RD\$45,000.00) mensuales, a favor del señor Fabio Fermín Acosta Lizardo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0011903-7”.

29.- “Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Nueve Mil Trescientos Noventa y Seis, Pesos con 66/100 (RD\$9,396.66) mensuales, a favor del señor Ricardo Augusto Reyes Ozuna, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0638162-7”.

30.- “Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Nueve Mil Quinientos Sesenta y Ocho, Pesos con 00/100 (RD\$9,568.00) mensuales, a favor del señor Bonifacio Henríquez Henríquez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.050-0014245-4”.

31.- “Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Doce Mil Quinientos Veinte y Ocho, Pesos con 97/100 (RD\$12,528.97) mensuales, a favor de la señora Belkys Yudelis Velásquez Casado, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0248501-8”.

32.- “Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Once Mil Quinientos Sesenta y Nueve, Pesos con 95/100 (RD\$11,569.95) mensuales, a favor de la señora Eladía Amparo Valerio de Vargas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0342091-5”.

33.- “Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Catorce Mil Ochocientos Ochenta, Pesos con 00/100 (RD\$14,880.00) mensuales, a favor del señor Ramón Octavio Santos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0020446-0”.

34.- “Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta, Pesos con 00/100 (RD\$6,440.00) mensuales, a favor de la señora Olinda Grullón G. De A., portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.049-0008940-2”.

35.- “Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Seis Mil Seiscientos Ochenta, Pesos con 00/100 (RD\$6,680.00) mensuales, a favor del señor Juan Francisco Alfonseca, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.049-0008801-6”.

36.- “Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Seis Pesos con 00/100 (RD\$8,256.00) mensuales, a favor de la señora Casilda Almonte Marte, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1707838-3”.

37.- “A la suma de Diez Mil Quinientos Veinte Pesos con 00/100 (RD\$10,520.00) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano a favor del

señor Manuel Emilio Joa Portorreal, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0124860-7”.

38- “A la suma de Diez Mil Cuatrocientos Ochenta Pesos con 00/100 (RD\$10,480.00) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano a favor de la señora Ramona Livia Lluberres P. De Rodríguez, Cédula de Identidad y Electoral No.026-0033925-9”.

ARTICULO 8.- Quedan modificados los numerales de los Decretos que se detallan a continuación:

1.- Numeral 58, del Artículo 1 del Decreto No.650-04, de fecha 14 julio del 2004, para que en lo adelante diga así:”José Altagracia Feliz Terrero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.019-0003280-4, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Cuatrocientos Pesos con 00/100 (RD\$2,400.00) mensuales”.

2.- Numeral 135, del Artículo 1 del Decreto No.761-04, de fecha 9 agosto del 2004, para que en lo adelante diga así:”Mirna Rivera de Jiménez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0019707-7, una pensión del Estado Dominicano de Ocho Mil Pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales”.

3.- Numeral 46, del Artículo 1 en el titulo relativo al Ingenio Porvenir, del Decreto No.183-00, de fecha 28 abril del 2000, para que en lo adelante diga así:”Juan Benítez Vásquez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0009953-4, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Pesos con 00/100 (RD\$2,345.00) mensuales”.

4.- Numeral 36, del Artículo 1 del Decreto No.645-04, de fecha 14 julio del 2004, para que en lo adelante diga así:”Ofelia Romero Peña, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0040678-4, una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Novecientos Tres Pesos con 06/100 (RD\$4,903.06) mensuales”.

5.- Numeral 52, del Artículo 1 del Decreto No.653-04, de fecha 14 julio del 2004, para que en lo adelante diga así:”Manuel Emilio Jesús Marte, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0534784-3, una pensión del Estado Dominicano de Treinta y Cinco Mil Pesos con 00/100 (RD\$35,000.00) mensuales”.

6.- Numeral 39, del Artículo 1 del Decreto No.636-04, de fecha 13 julio del 2004, para que en lo adelante diga así:”Cristiana Ygnacia Casimiro Girón, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0145795-0, una pensión del Estado Dominicano de Doce Mil Ochenta y Cinco Pesos con 00/100 (RD\$12,085.00) mensuales”.

7.- Numeral 119, del Artículo 1 del Decreto No.738-04, de fecha 3 agosto del 2004, para que en lo adelante diga así:”Rafael Francisco Ulloa, portador de la Cédula

de Identidad y Electoral No.039-0001785-0, una pensión del Estado Dominicano de Doce Mil Setecientos Treinta y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$12,739.00) mensuales”.

8.- Numeral 1 del Artículo 1 en el titulo del Instituto de Recursos Hidráulicos, del Decreto No.738-04, de fecha 3 agosto del 2004, para que en lo adelante diga así:”José Francisco Cecilio Febrillet Huertas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0128352-1, una pensión del Estado Dominicano de Veinte y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Ocho Pesos con 64/100 (RD\$29,958.64) mensuales”.

ARTICULO 9.- Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 10.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes mayo del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

**El suscrito: Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo
Certifica que la presente publicación es oficial**

Dr. César Pina Toribio

Santo Domingo, D. N., República Dominicana